

R E S O L U C I O N N° 0375.

NEUQUÉN, 22 JUN 2022

V I S T O:

El Expediente IMP 6624-M-1979 y agregado OE N° 7703-M-2019; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que luce solicitud de Jubilación Ordinaria adjuntada a fojas R-33, mediante la cual, el agente **Alberto MONTESINO**, D.N.I. N° 11.339.707, L.P. N° 42989, Clase 1954, Categoría de Revista 17, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Relevamiento Territorial, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Ejecutivo que funciona bajo la órbita de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal, inició ante el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 51 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por el mencionado agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota N° 423/22, el mencionado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1899, cuya copia certificada se agregó a fojas 54 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 259/2022 concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente Montesino en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 59 luce la renuncia presentada por el agente MONTESINO a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 58;

Que mediante Nota N° 176/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no

0375-22

tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente MONTESINO, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Alberto MONTESINO**, D.N.I. N° 11.339.707, L.P. N° 42989, Clase 1954, Categoría de Revista 17, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Relevamiento Territorial, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Ejecutivo que funciona bajo la órbita de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Alberto MONTESINO por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.